

La ANT impugnó el fallo que la obliga a publicar sus contratos de compra de tierras, pero el Consejo de Estado lo confirmó

- En agosto, el Tribunal Administrativo de Cundinamarca ordenó a la Agencia Nacional de Tierras (ANT) publicar en SECOP II la información sobre su contratación relacionada con la compra y adjudicación de tierras para la Reforma Rural Integral. La entidad impugnó la sentencia con el argumento de que el procedimiento especial de compra de predios no exigía publicar toda esa información.
- El Consejo de Estado mantuvo la orden y dispuso que la ANT garantice la publicación de todos sus contratos, salvo la información amparada por reserva legal. Esto permitirá revisar la compra de tierras, a la que, según la nueva dirección de la entidad, se destinaron \$5,1 billones durante el gobierno anterior.

Bogotá, 19 de octubre de 2026 (@FEDe_Colombia). El Consejo de Estado confirmó en segunda instancia la orden que obliga a la Agencia Nacional de Tierras (ANT) a publicar la información sobre su contratación, en particular la relacionada con la compra y adjudicación de tierras para la Reforma Rural Integral. El 6 de agosto, el Tribunal Administrativo de Cundinamarca había fallado a favor de la Fundación para el Estado de Derecho (FEDe. Colombia) y ordenado publicar esa información en SECOP II. La ANT impugnó la sentencia.

La decisión confirmó la obligación de publicar los documentos de estos procesos y la relación de **los** contratos suscritos. Además, ordenó a la ANT garantizar la publicación de todos sus contratos estatales.

La ANT argumentó que las normas del procedimiento especial de compra de tierras no exigían publicar la totalidad de esas actuaciones en SECOP II. El Consejo de Estado rechazó ese argumento y recordó que la entidad está sometida al régimen general de contratación estatal: “no existe disposición alguna que los haya relevado o exonerado de dicho deber”. La entidad tendrá que publicar los documentos de los procesos de compra voluntaria de predios y adjudicación de bienes del Fondo de Tierras: actos administrativos, ofertas que corresponda divulgar, avisos y la relación de los contratos suscritos. Solo podrá excluir la información protegida por reserva legal y deberá justificar cada exclusión.

Según la nueva dirección de la ANT, durante el gobierno anterior se destinaron \$5,1 billones a la compra de tierras. El fallo no establece cuántos contratos quedaron sin publicar ni su valor, pero confirma el incumplimiento del deber de publicación. La documentación permitirá conocer a quiénes se les compraron los predios, cuánto se pagó y bajo qué condiciones. Aunque la demanda de FEDe. Colombia se presentó durante el gobierno de Gustavo Petro, corresponde a la actual dirección cumplir la orden, incluida la publicación de información pendiente de administraciones anteriores. Como la sentencia no limita la obligación a un periodo específico, FEDe. Colombia solicitará toda la documentación cuya publicación se haya omitido desde que ese deber comenzó a ser exigible.

La compra de tierras se realiza con recursos públicos y los ciudadanos tienen derecho a conocer cómo se gastan. FEDe. Colombia hará seguimiento al cumplimiento de la sentencia para que la ciudadanía y los organismos de control puedan revisar estas adquisiciones.